



ALCALDIA

APRUEBA REALIZACIÓN DE LA FIESTA  
CAMPESSINA 2013.

LA HIGUERA, 24 OCT 2013

**VISTOS:** estos antecedentes; el Decreto Alcaldicio N° 1, de fecha 2 de enero de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** La necesidad de contar con un programa de actividades que se enmarque en los fines de las entidades edilicias, específicamente en aquellas que pudieran denominarse como recreativas y de entretenimiento, dirigidas a la comunidad de las diversas localidades de la comuna.

**SEGUNDO:** Que se debe tener en consideración la necesaria correspondencia o integración que debe producirse entre la cuenta contable que registra el hecho económico o transacción realizada y el ítem presupuestario al que en definitiva será imputado el gasto que se genere o derive de la aludida transacción, según su finalidad.



DECRETO 003930 /



1. **Apruébase** la realización de la Fiesta Campesina 2013, que se realizará el día 26 de octubre de 2013, cuya programación de actividades se desarrollará en la localidad de La Higuera, en el lugar denominado "Parque de La Higuera", el cual contará con la participación de todos los funcionarios municipales, de acuerdo con los turnos y designación de tareas y funciones definidas al efecto.
2. **Dispóngase**, para el normal desarrollo de las actividades, de un escenario, amplificación, animación, iluminación, premios y estímulos de participación, distribución de material promocional de la comuna e informativos a los asistentes a las actividades y público en general, así como de otros elementos que permitan ejecutar las actividades con normalidad y con efectividad.

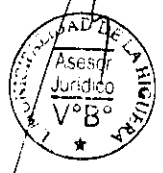
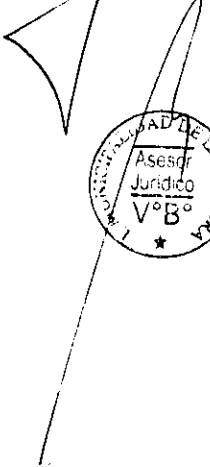


3. **Impútese** el gasto que irroge el desarrollo de estas actividades al ítem presupuestario correspondiente según el clasificador actualmente vigente del presupuesto municipal, de acuerdo con su finalidad.

Anótese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.

  
  
**CLAUDIO TORRES MIRALLES**  
Secretario Municipal (S)

  
  
**YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**  
Alcalde

  
  
Asesor Jurídico  
V°B°

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Administración y Finanzas
2. Secretaría Municipal
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Oficina de Control Interno
5. Oficina de Partes

CFG/